

**«La información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos: el Reglamento de ejecución (UE) n° 828/2014 de la Comisión».** LUIS GONZÁLEZ VAQUÉ, pág. 7.

*SUMARIO:* I INTRODUCCIÓN. II EL REGLAMENTO (CE) n° 41/2009 DE LA COMISIÓN: 1. Armonización a nivel comunitario de las condiciones para el uso de las expresiones y términos relacionados con la ausencia de gluten en los productos alimenticios; 2. Identificación y especificidades de un grupo determinado de población que puede precisar productos alimenticios destinados a una alimentación especial; 3. Ámbito de aplicación y definiciones; 4. Productos alimenticios para las personas con intolerancia al gluten: A) *Reglas relativas a la composición*, B) *Reglas relativas al etiquetado, la publicidad y la presentación: las menciones «muy bajo en gluten» y «sin gluten»*; 5. Otros productos alimenticios adecuados para las personas con intolerancia al gluten (art. 4 del Reglamento n° 41/2009). III EL REGLAMENTO (UE) n° 828/2014 DE LA COMISIÓN: 1. La información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos, tras la entrada en vigor de los Reglamentos (UE) n° 1169/2011 y n° 609/2013; 2. Ámbito de aplicación y objeto; 3. Definiciones; 4. Reglas fundamentales (art. 3 y anexo); 5. Preparados para lactantes y preparados de continuación; 6. Entrada en vigor y aplicación. IV. LA NORMA DEL CODEX ALIMENTARIUS RELATIVA A LOS ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES DESTINADOS A PERSONAS INTOLERANTES AL GLUTEN. V CONCLUSIONES: 1. La protección de un grupo específico de población vulnerable; 2. Al otro lado del Atlántico... 3. Del Reglamento (CE) n° 41/2009 de la Comisión al Reglamento de ejecución (UE) n° 828/2014

**«La protección mínima que, en el ordenamiento jurídico, debe tener la lactancia materna, por ser la mejor alimentación».** Francesca Llodrà Grimalt, pág. 35.

*SUMARIO:* I. PUNTO DE PARTIDA. II. ¿CÓMO ENFOCAR JURÍDICAMENTE LA LACTANCIA MATERNA? 1. Lactancia materna como elección personal de la mujer. 2. Lactancia materna como opción alimentaria del bebé. 3. Lactancia materna como acto de salud para la madre. 4. Lactancia materna como derecho del niño. 5. Lactancia materna como práctica sostenible. III. LA OPCIÓN ALIMENTARIA: EL MÍNIMO INCUESTIONABLE PARA LA NECESIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. 1. El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. 2. La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño. IV. DESCENDIENDO AL ÁMBITO ESPAÑOL. 1. Marco normativo español en el tema de los sucedáneos de leche materna. 2. Situación de la lactancia materna en España. 3. La trampa del ordenamiento español: El enfoque únicamente de opción alimentaria o de consumo ampara la publicidad de sucedáneos de leche materna, cada vez más elaborados, con la finalidad de presentarlos como alternativa a la lactancia. 4. Ejemplos de la falta de ética en la publicidad de sucedáneos de leche.

**«Influencia de la OCM del vino en la competitividad del sector vitivinícola europeo: vinos de mesa y vinos con indicación geográfica».**JUAN ANTONIO MOMPÓ GIMENO, pág. 67.

*SUMARIO:* I. Evolución de la consideración de la competitividad en la OCM del vino: vino de mesa y vino con IG. II. La competencia en el mercado global del vino. Efectos de las denominaciones de origen en la comercialización de los vinos con denominación de origen.

**«La coltivazione degli Ogm tra “flessibilità” e “coerenza” del mercato interno dell’Unione Europea».** TERESA MARIA MOSCHETTA, pág. 99.

*SOMMARIO:* I. LA DIRETTIVA SULLA “NAZIONALIZZAZIONE” DELLE SCELTE RIGUARDANTI LA COLTIVAZIONE DI OGM: RILIEVI INTRODUTTIVI; II. L’EVOLUZIONE DEL REGIME DI AUTORIZZAZIONE DEGLI OGM NEL MERCATO DELL’UNIONE EUROPEA DA MODELLO DI GOVERNANCE MULTILIVELLO A PROCEDURA CENTRALIZZATA; III. IL REQUISITO DELLA “FONDATEZZA SCIENTIFICA” DELLE MISURE DEROGATORIE QUALE LIMITE ALL’AUTONOMIA DECISIONALE DEGLI STATI MEMBRI; IV. LA VALUTAZIONE SULLA LEGITTIMITÀ DELLE MISURE DI COESISTENZA: UNO STRUMENTO DI BILANCIAMENTO DEGLI INTERESSI SOCIO-ECONOMICI DEGLI STATI CON GLI OBIETTIVI DI REALIZZAZIONE DEL MERCATO INTERNO; V. LA NAZIONALIZZAZIONE DELLE SCELTE SULLA COLTIVAZIONE DEGLI OGM: PROFILI DI COMPATIBILITÀ CON LA NORMATIVA COMMERCIALE MULTILATERALE; VI. I DIVIETI NAZIONALI DI COLTIVAZIONE DEGLI OGM NELL’OTTICA DELLA COERENZA DEL MERCATO INTERNO DELL’UNIONE EUROPEA.

**«Posibilidades de reforma tributaria en estructuras agrarias: de las experiencias españolas al modelo latinoamericano».** MIGUEL ROMERO VELASCO, JOSÉ MANUEL MARTIN LOZANO, PEDRO PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ, pág. 127

*SUMARIO:* I. REQUISITOS Y FINES DE LOS IMPUESTOS DE ORDENAMIENTO PARA LA REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS: 1. Justificación y finalidades de los tributos de ordenación económica. 2. Requisitos que deben cumplirse en la modalidad extrafiscal y límites para su establecimiento. II. LAS FINALIDADES DE ORDENACION EN LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS MEDIANTE LA PARAFISCALIDAD TRIBUTARIA. III. APLICACIONES DE ORDENACION TRIBUTARIA EN ESPAÑA: 1. Breve referencia histórica de las experiencias españolas. 2. La reforma de las estructuras mediante tributos descentralizados aplicando impuestos de ordenamiento. IV. POSIBILIDADES DE UNA PROPUESTA INCENTIVISTA PARA LA REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS LATINOAMERICANAS: 1. Referencia a la situación actual de la imposición general sobre las propiedades rústicas o prediales en los Estados Latinoamericanos en general. 2. Propuestas para una reforma de la tributación parafiscal latinoamericana.